FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18
"GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
SARAVENA – ARAUCA
NIT No. 800.130.812-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034-GMRPI-2022

Saravena, 08 de agosto de 2022.

Señores
DUSARD S.A.S
NIT. 900496243-6
Representante Legal
RAMIRO DUSSAN PEÑA
C.C. No. 1.075.233.466 expedida en Neiva
Diagonal 07 # 05 - 01
Arauquita, Arauca

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 038-GMRPI-2022.

Mediante el presente documento el Ordenador del Gasto, Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER,** mayor de edad, residente en el municipio de Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.373.799 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro", cargo para el cual fue nombrado mediante HR No. 2022315011157623 del Ejército Nacional de fecha 27 de Junio de 2022, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN - EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", identificado con NIT. 800.130.812-3, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**
2. CONTRATISTA:	**DUSARD S.A.S** NIT. 900496243-6 Representante Legal RAMIRO DUSSAN PEÑA C.C. No. 1.075.233.466 expedida en Neiva

	Diagonal 07 # 05 - 01 Correo: dusardcontabilidad@outlook.es Celular: 320 452 32 82 Arauquita, Arauca
3. OBJETO:	**ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO DURANTE EN LA VIGENCIA 2022**
4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:	COMPRAVENTA
5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantías).

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en la presente aceptación de oferta, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor de la aceptación de oferta verificará que esta se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los bienes objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA, en el Almacén de Intendencia del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro" ubicado en el Km 2 Vía Puerto Nariño-Cantón Militar de Saravena, Arauca, en un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud de pedido realizado por el supervisor del mismo, la entrega se realizara en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción.*

ESTRUCTURA DEL ALMACÉN	
SOCIEDAD DE ALMACÉN	3050
ALMACÉN DE INTENDENCIA	EW02
NÚMERO DE ALMACÉN	E98
TIPO DE ALMACÉN	E02
GRUPO DE COMPRAS	470

Los bienes a entregar por el contratista se hará en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los cumplir con los bienes y/o servicios.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECIENTOS Y DOS MIL PESOS M/CTE ($**

6.332.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 21 de julio de 2022, por el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), incluido transporte e impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo a la lista de precios unitarios cargada en el SECOP II así:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1. DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO							
1	VESTIDO SASTRE PARA DAMA. COMPUESTO POR CHAQUETA (BEIGE) BLUSA (BÁSICO FONDO BLANCO - ESTAMPADO DE FLORES AZULES) Y FALDA (AZUL). DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3,2 DEL INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL VERSION 3 PARTE 1 - NTMD-0359	UNIDAD	1	169.748	32.252	202.000	202.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.3 DE LA NTMD-0361.	PAR	1	84.034	15.966	100.000	100.000
2. DOTACION PERSONAL DE ORIENTADOR ESPIRITUAL							
3	CAMISA FORMAL MANGA LARGA: (CUELLO CLERICAL-CLERGYMAN) MATERIALES Y CONDICIONES DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359	UNIDAD	3	100.840	19.160	120.000	360.000
4	PANTALÓN DE CORTE RECTO CON O SIN PRENSES SEGÚN EL DISEÑO, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES. DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.1.2 DE LA NTMD-0359	UNIDAD	3	126.050	23.950	150.000	450.000
5	ZAPATOS PARA HOMBRE: BOTÍN FORMAL PARA HOMBRE, COLOR NEGRO, ELABORADO EN CUERO CON SUELA Y TACÓN CUADRADO EN CAUCHO ADHERENTE. DISEÑO CON RESORTE LATERAL Y CREMALLERA INTERNA QUE FACILITA EL CALCE. INTERIOR EN CUERO CON PLANTILLA BLANDA.	PAR	2	126.050	23.950	150.000	300.000
3. DOTACION PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES							
6	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LINA AZULOSO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 1 ÍTEMS 3.1.8.1 -NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	126.050	23.950	150.000	300.000
7	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR SALMON DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3.1.8.2 -NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	142.857	27.143	170.000	340.000
8	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 3 ÍTEMS 3.1.8.3 - NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	142.857	27.143	170.000	340.000
9	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361.	PAR	6	134.454	25.546	160.000	960.000
4. DOTACION PERSONAL MASCULINO CAFETERIAS, MESA Y BAR Y TECNICO HOTELERO							
10	DISEÑO 1. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALON. DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.1 - NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	159.664	30.336	190.000	190.000
11	DISE1O 2. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.2 -NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	159.664	30.336	190.000	190.000
12	DISENO 3. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.3 - NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	159.664	30.336	190.000	190.000
13	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361.	PAR	2	117.647	22.353	140.000	280.000
5. DOTACION PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECANICO							
14	OVEROL ENTERIZO. PRENDA DE VESTIR DE UNA SOLA PIEZA, UTILIZADA ESPECIALMENTE PARA TRABAJO EN TALLERES Y SERVICIOS GENERALESDE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0084-A2	UNIDAD	3	142.857	27.143	170.000	510.000
15	BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	PAR	3	201.681	38.319	240.000	720.000
6. DOTACION PERSONAL FEMENINO ESTILISTAS							
16	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LINA AZULOSO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 1 ÍTEMS 3.1.8.1 - NORMA TECNICA NTMD-0359	UNIDAD	1	142.857	27.143	170.000	170.000
17	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR SALMON DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	1	142.857	27.143	170.000	170.000

	TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3.1.8.2 - NORMA TECNICA NTMD-0359						
18	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 3 ÍTEMS 3.1.8.3 -NORMA TECNICA NTMD-0359	UNIDAD	1	142.857	27.143	170.000	170.000
19	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361.	PAR	3	109.244	20.756	130.000	390.000

A continuación se relaciona el personal beneficiario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD
AS10	MORALES ALONSO ADEYCIS	Estilista	GMRPI
OE13	OSORIO LONDOÑO FABIAN	Orientador Espiritual unidades	GMRPI
AS10	PARRA MONTENEGRO LEONOR	Servicios Generales	GMRPI
AS10	PARRA MONTENEGRO KARINA	Servicios Generales	GMRPI
TS11	ROJAS TRIVIÑO BORY	Mesa y Bar	GMRPI
AS10	SANJUAN SANJUAN MARIO	Mecánico	GMRPI
AA10	MORA GENTIL SANDRA LORENA	Auxiliar Administrativo	GMRPI

PARÁGRAFO PRIMERO: *Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.*

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

UNICO PAGO, de acuerdo a los bienes entregados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista y conforme a cupo de PAC asignado al GMRPI, para la vigencia 2022, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Verificación por parte del MDN- GMRPI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

4. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, entrada al Almacén de Comunicaciones del GMRPI, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato e informe de supervisión, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-015;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico.

Ejemplo:

15-01-03-015;contrato034;cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-015;contrato034; cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-03-015;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$

Ejemplo:

#$15-01-03-015;contrato034;cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co#$

El proponente deberá informar o allegar una certificación en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONALGRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".**

Al momento de presentar la factura se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello por no catalogar en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013). En este caso **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6, deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), tanto de él como de los empleados a cargo, con el respectivo comprobante de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y Porcentajes establecidos en la Ley 1562 de 2012.

Nota: <u>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción</u>.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los pagos del valor del contrato se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros Libreton No. 195014188 del Banco BBVA Colombia a nombre de* ***DUSARD S.A.S*** *identificado con NIT. 900496243-6, señalada por EL CONTRATISTA o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la Certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO *EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.*

PARÁGRAFO CUARTO: *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 21 de julio de 2022 por un valor de* ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECIENTOS Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.332.000,00)****, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 21 de julio de 2022, por el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),*

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública No. 038-GMRPI-2022, así:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MARCA OFERTADA	CUMPLE
1. DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO					
1	VESTIDO SASTRE PARA DAMA. COMPUESTO POR CHAQUETA (BEIGE) BLUSA (BÁSICO FONDO BLANCO - ESTAMPADO DE FLORES AZULES) Y FALDA (AZUL). DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3,2 DEL INSTRUCTIVO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL VERSION 3 PARTE 1 - NTMD-0359	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.3 DE LA NTMD-0361.	PAR	1	CALZADO BUCARAMANGA	X
2. DOTACION PERSONAL DE ORIENTADOR ESPIRITUAL					
3	CAMISA FORMAL MANGA LARGA: (CUELLO CLERICAL-CLERGYMAN) MATERIALES Y CONDICIONES DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359	UNIDAD	3	CONFECCIONADO	X
4	PANTALÓN DE CORTE RECTO CON O SIN PRENSES SEGÚN EL DISEÑO, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES. DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.1.2 DE LA NTMD-0359	UNIDAD	3	CONFECCIONADO	X
5	ZAPATOS PARA HOMBRE: BOTÍN FORMAL PARA HOMBRE, COLOR NEGRO, ELABORADO EN CUERO CON SUELA Y TACÓN CUADRADO EN CAUCHO ADHERENTE. DISEÑO CON RESORTE LATERAL Y CREMALLERA INTERNA QUE FACILITA EL CALCE. INTERIOR EN CUERO CON PLANTILLA BLANDA.	PAR	2	CALZADO BUCARAMANGA	X
3. DOTACION PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES					
6	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LINA AZULOSO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 1 ÍTEMS 3.1.8.1 - NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	CONFECCIONADO	X
7	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR SALMON DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3.1.8.2 -NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	CONFECCIONADO	X
8	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 3 ÍTEMS 3.1.8.3 - NORMA TECNICA ET-04695	UNIDAD	2	CONFECCIONADO	X
9	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361.	PAR	6	CALZADO BUCARAMANGA	X
4. DOTACION PERSONAL MASCULINO CAFETERIAS, MESA Y BAR Y TECNICO HOTELERO					
10	DISEÑO 1. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALON. DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.1 -NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
11	DISE1O 2. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.2 -NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
12	DISENO 3. COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.3 -NORMA TECNICA ET-04687	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
13	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361.	PAR	2	CALZADO BUCARAMANGA	X
5. DOTACION PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECANICO					
14	OVEROL ENTERIZO. PRENDA DE VESTIR DE UNA SOLA PIEZA, UTILIZADA ESPECIALMENTE PARA TRABAJO EN TALLERES Y SERVICIOS GENERALESDE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0084-A2	UNIDAD	3	CONFECCIONADO	X
15	BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	PAR	3	KONDOR	X
6. DOTACION PERSONAL FEMENINO ESTILISTAS					
16	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LINA AZULOSO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 1 ÍTEMS 3.1.8.1 - NORMA TECNICA NTMD-0359	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X

17	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR SALMON DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 2 ÍTEMS 3.1.8.2 - NORMA TECNICA NTMD-0359	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
18	VESTAURIO SERVICIOS GENERALES COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO 3 ÍTEMS 3.1.8.3 -NORMA TECNICA NTMD-0359	UNIDAD	1	CONFECCIONADO	X
19	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEM 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361.	PAR	3	CALZADO BUCARAMANGA	X

PARÁGRAFO PRIMERO: *Además de las Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento, la Entidad acepta las* ***ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES,*** *presentadas por* ***DUSARD S.A.S*** *con NIT. 900496243-6 representado legalmente por el señor RAMIRO DUSSAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.233.406 expedida en Neiva, contenidas en la oferta, donde certifica que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las siguientes normas e instructivos.*

NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO
NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA
NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO
NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL.
ET-04579 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS SST-0
ET-04685 UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BARES CLIMA CALIDO
ET-04693 ORIENTADORES ESPIRITUALES
ET-04695 UNIFORME ESTILISTAS, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO
ET-04719 BOTAS DE SEGURIDAD EN CAÑA ALTA DIELÉCTRICAS SST-0
INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL TRAJE ADMINISTRATIVO.
ANEXO TÉCNICO INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL - SERVICIOS VARIOS

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: GARANTÍA ÚNICA: El contratista que resulte adjudicatario para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la comunicación de aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de **LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** NIT 800.130.812-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción final de los bienes. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: *ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*

PARÁGRAFO TERCERO: *SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.*

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. GARANTÍA TÉCNICA:

El Contratista debe garantizar los bienes amparando los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
b. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
c. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien; al presentarse algún defecto del bien, el contratista debe reemplazar el correspondiente elemento.

d. Los bienes a adquirir se deben entregar en el Almacén del GMRPI ubicado en el Km. 2 vía Puerto Nariño del Municipio de Saravena – Arauca, donde deberá quedar constancia mediante entrada al Almacén.
e. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado.
f. En la garantía técnica deberá constar que los servicios prestados se ejecutaran por el personal idóneo

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizará por el término contractual:

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de la Garantía Técnica estarán a su Cargo, el GMRPI no reconoce costos adicionales por este motivo.

GARANTÍA DE CALIDAD

El término de respuesta a la garantía de calidad no debe ser superior a 24 horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor. ***NOTA: Los términos de garantía de calidad y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. -CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.***

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor.
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar

cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Subsanar la documentación pertinente que solicite la invitación.
11. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
14. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
15. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
16. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
17. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
19. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".
20. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

12. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 7 de la presente Aceptación de oferta, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

13. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

14. DERECHOS DE LA NACIÓN-MDN–EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

15. RESPONSABILIDAD.

DUSARD S.A.S con NIT. 900496243-6 representado legalmente por el señor RAMIRO DUSSAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.233.406 expedida en Neiva, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 3 de la presente Aceptación de Oferta. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" en la ejecución del objeto de la presente Aceptación de oferta. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

16. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **SV. GUTIERREZ ARREDONDO DIEGO ARNULFO** Jefe de Recursos Humanos suboficial S-1 del GMRPI o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 022 de fecha primero (01) de abril de 2022, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

17. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: *PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" para hacer los descuentos correspondientes.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.*

PARÁGRAFO TERCERO: *DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.*

18. CLÁUSULA PENAL: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: *NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si transcurrido los cinco días, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6 representado legalmente por el señor RAMIRO DUSSAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.233.406 expedida en Neiva, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

22. SUBCONTRATACIÓN: **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6 representado legalmente por el señor RAMIRO DUSSAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.233.406 expedida en Neiva, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente negocio jurídico. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23.

23. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente negocio jurídico. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Aceptación de Oferta. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta.

24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los servicios prestados a la Entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

26. MARCAS Y PATENTES: El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

27. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*"; en consecuencia el contrato se perfecciona cuando se logre notificar personalmente la Comunicación de Aceptación de la Oferta a la Representante Legal del contratista. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción acta de inicio.

28. LIQUIDACIÓN: El presente negocio jurídico será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

30. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en Saravena, y se expiden dos (2) originales del mismo tenor a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**
C.C. No. 1.032.373.799 expedida en Bogotá D.C
Ordenador del Gasto Grupo de Caballería Mecanizado No. 18
"General Gabriel Revéiz Pizarro"
CONTRATANTE

Enterado y Aceptado,

RAMIRO DUSSAN PEÑA
C.C. No. 1.075.233.466 expedida en Neiva
Representante legal
DUSARD S.A.S
NIT. 900496243-6
CONTRATISTA

Elaboró: **Abg. BRAYAN BLANCO VIVAS** Asesor Jurídico GMRPI	**AA11. DENNIS ZULAY GUERRERO** Integrante Comité Evaluador (Técnico**)**	**C3. SUAREZ RODRIGUEZ DAVID** Integrante Comité Evaluador (Jurídico)
SP. RODRÍGUEZ CASTRO LUIS DANIEL Integrante Comité Evaluador (Económico)	**Vo.Bo. CT. CABRERA JHON EDUAR** Oficial Jefe de Contratos GMRPI	**Vo.Bo. MY. NIÑO RODRIGUEZ CARLOS** Gerente de Proyecto